

ORD. 102/2017 - ESCRITURACION VIVIENDA N°16 BARRIO 20 VIVIENDAS AUTOCONSTRUCCION ASISTIDA SRES. MUÑOZ LANGONI

Publicado el 26 julio, 2017

...VISTO:

El Expediente N° 242-E-2010 iniciado por Mensaje N° 187/10 del Departamento Ejecutivo; y

...CONSIDERANDO

QUE por el mismo los Sres. Estela Liliana Langoni y Adan Adalberto Muñoz con fecha 27 de Mayo de 2010 solicitan autorización para escriturar a su favor la vivienda N° 16 del Barrio 20 Viviendas "Autoconstrucción Asistida";

QUE con fecha 14 de Julio de 2011 fallece el Sr. Muñoz, obrando a fs. 47 copia de certificado de defunción y a fs. 76 copia de sentencia declarando herederos a sus hijos Flavia Fernanda y Walter Marcelo Muñoz Langoni y a su cónyuge supérstite Estela Liliana Langoni;

QUE la vivienda se encuentra en condiciones técnicas de ser transferida;

QUE a fs. 91 obra certificado de libre deuda, habiéndose cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes a la vivienda N° 16 del Barrio 20 Viviendas "Autoconstrucción Asistida" y a fs. 78/81 convenio de pago en relación a las cuotas adeudadas en concepto de tasas municipales;

QUE la escrituración se realizará por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, obrando a fs. 25 la correspondiente encuesta socio-económica;

...POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º - Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir la escrituración de la Vivienda N° 16 del Barrio 20 Viviendas "Autoconstrucción Asistida" de la Ciudad de Salto, identificada catastralmente como CIRCUNSCRIPCION II, SECCION A, CHACRA 59, MANZANA 59C, PARCELA 16 según plano de mensura y división 67-14-96 a favor de los Sres. LANGONI, Estela Liliana D.N.I. 16.116.607, MUÑOZ LANGONI, Flavia Fernanda D.N.I. 30.797.323 y MUÑOZ LANGONI, Walter Marcelo D.N.I. 33.745.024

ARTICULO 2º - Declárase de INTERES SOCIAL la Escrituración del inmueble mencionado en el Artículo 1º de la presente Ordenanza, la que se realizará por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Bs. As.-

ARTICULO 3º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; y cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los veintiséis días del mes de Julio del año dos mil diecisiete.-

ENTRADAS

En Sesión Ordinaria de fecha 13 de Octubre de 2010 y girado a las Comisiones de Legislación, Interpretación y Acuerdos y Asuntos Rurales y Obras Públicas.-

SALIDAS

El Proyecto fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Julio de 2017.-

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 1º de Agosto de 2017.-

-

-